



CCTULUA
Nit. 891.900.300-1
RECIBO No. S000690288
Documento equivalente a la factura No S000690288

Nro. operación. 01-YJARAMIL-20200123-0051

Nro. liquidación. 167119

Fecha y hora. 2020-01-23 - 11:04:05

Recibo expedido en forma virtual

Nro. recuperación. 4CCBYS

Cajero: YJARAMIL

Nombre: MEJIA ESPINAL FABIAN ANDRES

Identificación: 94,541,288

Dirección: CL 32A 22 27

Teléfono: 2245445

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activos	Año	Mat/Ins	Valor
1	01035102	ESCRITURA O DOC	\$7,000,000	2020		\$45,000.00
1	04040023	IMPUESTO DE REG	\$7,000,000	2020		\$49,000.00
1	04040194	ESTAMPILLA PROC	\$49,000	2020		\$500.00
1	04040195	ESTAMPILLA PROD	\$49,000	2020		\$500.00
1	04040199	ESTAMPILLA PRO	\$49,000	2020		\$500.00
1	04040201	ESTAMPILLA PROD	\$49,000	2020		\$200.00
1	01050109	FORMULARIO VIRT		2020		\$6,100.00

Valor Total.....

\$101,800

***** CONTINUA *****

LOCALIZACIÓN DE USUARIO

Código: FT-R1-01.8 Fecha: 2018/11/09 Versión: 006



Nº	3							
MATRICULA:	N/A	FECHA DE ENTRADA:	07	01	2020	HORA:	2:01 PM	
RAZON SOCIAL:	AGROPECUARIA DE COMERCIO Fundación para la promoción, gestión y desarrollo de la							
CONTACTO:	H. P. Gálvez A.					TELEFONOS:	3107758434	
REVISADO POR:	<i>[Signature]</i>					APROBADO:	Sí ☒	No ☒
ACTO DE REGISTRO Nº:						Con Cuanfía:	Sin Cuanfía:	
SE NOTIFICÓ:	Sí ☐	No ☐	CARGO:			FECHA:		
FECHAS DE LLAMADAS:	1a llamada:	08enero/2020	2a llamada:			3a llamada:		
Contestó	Message	Sí	No	X	Contestó	Sí	No	Contestó
DOC. REVISION PREVIA:	X	DOC. INGRESADO POR CAJA:			FECHA SALIDA:	/	/	/ HORA:
OBSERVACIONES:								

Es importante la veracidad de estos datos para poder informar en caso de que el documento sea devuelto.

Al entregar la información consignada en este documento y en atención a lo regulado en el Dto. 1377/13, autorizo expresamente el tratamiento de mis datos personales aquí recolectados, a fin de ser notificado e informado sobre la viabilidad del documento que solicito registrar, además de cualquier actividad que la Cámara de Comercio de Tuluá realice en cumplimiento de sus funciones legales.

3A

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

NIT091.900.300-1

CALLE 26 NO 24 - 57

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

(ARTICULO 17 DECRETO 100/97)

FECHA: 2020-01-23

OPERAC.: 01-YJARANIL-20200123-0051

NUM.REC: 4CCBYS RECIBO NO. S000690288

NUM.RAD: 10038994

HORA: 11:04:05 PAGINA 1 DE 1

USUARIO: YJARANIL

NAT/INSC: (NUEVAESA)

FUNDACION PARA LA PROMOCION, GEST

FABIAN ANDRES MEJIA ESPINAL MEJIA

NIT/CC: 94541288 RUE:

FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
-------------	------	-------

ESCRITURA O DOC	2020	45,000
-----------------	------	--------

Valor base:7,000,000

IMP.REG.C.C.	2020	49,000
--------------	------	--------

Valor base:7,000,000

ESTAMP PRO CUL.	2020	500
-----------------	------	-----

Valor base:49,000

ESTAMP PRODES.	2020	500
----------------	------	-----

Valor base:49,000

ESTAMP.PRO.SEG	2020	500
----------------	------	-----

Valor base:49,000

ESTAMP UCEVA	2020	200
--------------	------	-----

Valor base:49,000

FORMUL.NCTIL	2020	6,100
--------------	------	-------

*** TOTAL RECIBO	101,800
------------------	---------

*** TOTAL PAGADO	101,800
------------------	---------

Codigo de barras: 10038994

Para conocer el estado de su tramite

ir a: <https://siitulua.confecamaras.co>

---- FINAL DEL RECIBO ----

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

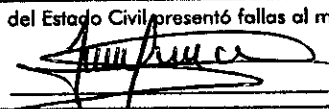
Código: OT-R1-01.5

Fecha: 2018/11/29

Versión: 005



De conformidad con la circular única de la SIC, en los registros que llevan las cámaras de comercio se inscriben a solicitud del comerciante únicamente los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige dicha formalidad, con lo cual se concluye que el registro es taxativo y rogado, de tal manera que siempre debe medir la solicitud del interesado y en ella estipular que actos se solicitan registrar de los documentos presentados.

1. Empresa	Nombre Propietario o Razón Social <u>de la Agricultura Colombiana</u>	
	NIT. <u>Fundación para la promoción, gestión y desarrollo</u>	
2. Persona que presenta la Documentación SIPREF	Nombres y Apellidos <u>Fabian Andrés Mejía Espinel</u>	
	Nº de identificación <u>94541288</u>	C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐
	Lugar de Expedición <u>Cel:</u>	Fecha de Expedición <u>AÑO 2003 MES 06 DÍA 16</u>
	Solicito la Inscripción de (relacione los actos que desea registrar): <u>Registro Acta de Constitución</u>	
3. Responsable del Registro	 Firma solicitante	
	<u>Tulua, Enero 23-2020</u> Ciudad y fecha	
4. Uso exclusivo de la Cámara de Comercio	Nombre y Apellidos <u>Fabian Andrés Mejía Espinel</u> Cargo <u>Rep. Legal</u> Nº identificación <u>94541288</u> Dirección <u>Calle 46 #109-34 apt 303A</u> Teléfono <u>316 492 9665</u> Correo Electrónico <u>fab.mejia29@gmail.com</u>	
	Para llevar a cabo el registro que se encuentra desarrollando, su huella dactilar será tratada con el objetivo de verificar electrónicamente ante la réplica de la base de datos biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, su identidad, para lo cual usted como titular del dato, autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada, a la CCT, a utilizar sus datos biométricos para la finalidad antes indicada. ☒ Si ☐ No	
	El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número de identificación ☒ Si ☐ No Autorización Director jurídico/Asistente jurídico  Cajero	
	Hago constar que al momento de la matrícula mercantil, la cámara de comercio de Tulúa me informó acerca de los beneficios de la ley 1780 de 2016. ☐ Si ☒ No La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica ☒ Si ☐ No	
5. Verificación y Homonimia	Verificación Notificación SIPREF SMS ☒ NO EMAIL ☒ NO Observaciones	
	Nombre Comercial Nombre Posible ☐ Verificación de Cédula de Ciudadanía ☐ Verificación multas Código de Policía ☐	
	Nota: A solicitud de la parte interesada y bajo su entera responsabilidad se da viabilidad a su registro, teniendo en cuenta su similitud con otros nombres ya registrados de acuerdo al Art. 607 del código de comercio el cual se le coloca a su entera conocimiento.	
	Observaciones Funcionario CCT	

La petición será radicada y se remitirá para la verificación posterior de su identificación, sin perjuicio del control de legalidad que se ejerce respecto del acto o documento sujeto a registro dentro de las 24 horas siguientes a su radicación. Si desea consultar el estado de su trámite, le invitamos a ingresar a www.comaratulua.org.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la Cámara de Comercio de Tulúa en ejercicio de sus funciones legales, tratará la información suministrada en este documento de conformidad con el aviso de privacidad y la política de protección de datos personales publicada en el sitio web www.comaratulua.org

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

36 - 20200123

INFORMACIÓN DEL REGISTRO		
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR/SOCIEDAD CIVIL MATRÍCULA/ INSCRIPCIÓN ☒ RENOVACIÓN ☐ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐ N° MATRÍCULA/ INSCRIPCIÓN AÑO QUE RENEVA TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) ☐ ☐ TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) ☐ ☐	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEJURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS INSCRIPCIÓN ☐ RENOVACIÓN ☐ TRASLADO DE DOMICILIO ☐ AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA ☐ N° INSCRIPCIÓN AÑO QUE RENEVA	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES INSCRIPCIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN ☐ RENOVACIÓN ☐ CANCELACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR ☐ N° INSCRIPCIÓN
IDENTIFICACIÓN		
Persona Jurídica RAZÓN SOCIAL FUNDACION PARA LA PROMOCION GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRIC		SIGLA FUNDAPROAGRO
Personas Naturales PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____		PRIMER NOMBRE _____ SEGUNDO NOMBRE _____
NIT	DV	
IDENTIFICACIÓN N°	FECHA DE EXPEDICIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
		TIPO CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN		PAÍS ORIGEN
		No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES		
INFORMACIÓN GENERAL		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL CL 32 A 22-27		ZONA: URBANA ☒ RURAL ☐ CÓDIGO POSTAL
UBICACIÓN:	LOCAL OFICINA LOCAL Y OFICINA FÁBRICA VIVIENDA ☒ FINCA	
MUNICIPIO TULUA	DEPARTAMENTO VALLE	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO SAJONIA PAÍS CO
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44) 	TELÉFONO 2 	TELÉFONO 3
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) fab.mejia29@gmail.com		
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA		
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CL 32A NO 22 27		ZONA: URBANA ☒ RURAL ☐ CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO TULUA	DEPARTAMENTO VALLE	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO SAJONIA PAÍS CO
TELÉFONO 1 	TELÉFONO 2 	TELÉFONO 3
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) fab.mejia29@gmail.com		
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA ☐ ARRIENDO ☒ COMODATO ☐ PRÉSTAMO ☐		De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI ☒ NO ☐
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1 CLASE SHD ☐	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2 CLASE SHD ☐	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4 CLASE SHD ☐ CLASE SHD ☐
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA 	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA 	IMPORTADOR ☒ EXPORTADOR ☒ USUARIO ADUANERO ☐
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)		



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2



4CCBYS

Diligencia a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

36 - 20200123

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo Corriente	\$ 7,000,000.00	Pasivo Corriente	\$ 0.00
Activo No Corriente	\$ 0.00	Pasivo No Corriente	\$ 0.00
Activo Total	\$ 7,000,000.00	Pasivo Total	\$ 0.00
		Patrimonio Neto	\$ 7,000,000.00
		Pasivo + Patrimonio	\$ 7,000,000.00
		Balance Social (*)	\$ 0.00
		(*) Solamente si es Entidad sin Ánimo de lucro	

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 0.00
Otros Ingresos	\$ 0.00
Costo de Ventas	\$ 0.00
Gastos Operacionales	\$ 0.00
Otros Gastos	\$ 0.00
Gastos por Impuestos	\$ 0.00
Utilidad / Pérdida Operacional	\$ 0.00
Resultado del Periodo	\$ 0.00

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF ☒ GRUPO I - NIIF PLENAS

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1 NACIONAL

1.1. PÚBLICO

%

1.2. PRIVADO

%

2. EXTRANJERO

2.1. PÚBLICO

%

2.2. PRIVADO

%

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

7	1. NOMBRE	TELÉFONO
	2. NOMBRE	TELÉFONO

REFERENCIAS - COMERCIALES

1. NOMBRE	TELÉFONO
2. NOMBRE	TELÉFONO

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

8	CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA ☒ 1 OTRO CUAL? ☐	NÚMERO DE EMPLEADOS
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES. SI ☐ NO ☒ CUANTOS	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI ☐ NO ☒
	EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI ☐ NO ☒	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

9	MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
	BARRIO	BARRIO
	MUNICIPIO	MUNICIPIO
	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
	PAÍS	PAÍS

LEY 1780 DE 2016

10	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.
	SI ☐ NO ☒	MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.41 Y 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY
		CUMPO ☐ NO CUMPO ☐

PROTECCIÓN SOCIAL

11	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI ☐ NO ☒	TIPO DE APORTANTE: APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES ☐ CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES ☐ APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 ☐ APORTANTE INDEPENDIENTE ☐
----	---	---

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

Federico Andrés Mejía F.

Documento de Identificación N° 94541288

CC

CE

TI

PASAPORTE

PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO

ANEXO 5



Diligencia a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 188 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación
36 20200123

INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO): 7	NÚMERO DE MUJERES: 2
NÚMERO DE HOMBRES: 5	
PERTENECE A UN GREMIO: SI ☐ NO ☒ CUAL:	ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA:
1 NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI ☐ NO ☒
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: SI ☐ NO ☒	ENTIDAD QUE AUTORIZA:
CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
2 ASOCIACIÓN ☐	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) 35
CORPORACIÓN ☐	
FUNDACIÓN ☒	
ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ☐	
OTRO ☐ CUAL? :	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
3 ¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI ☐ NO ☒	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI ☐ NO ☒ CUAL:
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGTB? SI ☐ NO ☒	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI ☐ NO ☒
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI ☐ NO ☒ CUAL:	

REPRESENTANTE LEGAL	
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.	
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica:	FIRMA
<u>Fabian Andrés Mejia E.</u>	<u>[Firma]</u>
Documento de identificación N° <u>94541289</u>	
CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAÍS:	
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)	



INFORMACIÓN ADICIONAL FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

Fecha : 2020-01-23 Matrícula [X] Renovación [] Matrícula No.

Nombre o Razón Social FUNDACION PARA LA PROMOCION GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA COLOMBIANA

Diligencie la siguiente información exigida en la instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio Rad. 19-287533-0-0, en cada uno de los items señalados según corresponda:

1. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI ES PERSONA NATURAL

1.1. Género Masculino [] Femenino []

1.2. Indique el número total de mujeres empleadas en la empresa : _____

2. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI ES PERSONA JURÍDICA

2.1. Indique el porcentaje de participación de las mujeres en el capital social : _____ %

(*) Este campo no aplica para ESADL.

2.2. Indique el número de mujeres que ocupan cargos directivos 0

2.3. Indique el número total de mujeres empleadas en la empresa : 2

3. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI INDICA DOS O MÁS CÓDIGOS CIIU

3.1. En el evento en que en el formulario RUES se hayan relacionado en su actividad económica dos o mas códigos CIIU, indique a continuación el CIIU por el cual recibió mayores ingresos por actividad ordinaria: S9499

La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

NUISCA
Módulo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14679877847



(415)7707212485984(8020)0000014679877847

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección especial:
Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico

2 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION PARA LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA COLOMBIANA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

FUNDAPROAGRO

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio:

Tuluá

8 3 4

41. Dirección principal

CL 32 A 22 27 BRR SAJONIA

42. Correo electrónico:

fab.mejia29@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

2 2 4 5 4 4 5

3 1 0 7 7 5 8 4 3 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9 4 9 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 2 0 0 1 2 3

Actividad secundaria

48. Código:

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 2 0 0 1 2 3

Otras actividades

50. Código:

1 2

4 6 9 0 0 1 6 1

Ocupación

51. Código:

3 1 0 7 7 5 8 4 3 4

52. Número establecimientos

3 1 0 7 7 5 8 4 3 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 1 4 2 1 4 2 4 8

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

21- Declarar ingreso o salida del país de

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2015

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre:

985. Cargo:

CTD
CAMARA
DE COMERCIO DE
TULUA

CONSTANCIA DE
PRESENTACION
PERSONAL

certifica que:

Nombre y apellidos

Identificado con ☐ CC ☐ CE ☐ PPTE

Número

Comparsa documento huella

El compare

Firma

Huella

Tulua

Fecha (día - mes - año)

OTULADO

CTD
CAMARA
DE COMERCIO DE
TULUA

CONSTANCIA DE
PRESENTACION
PERSONAL

certifica que:

Fabian Andres Mejia
Nombre y apellidos Esposito

Identificado con ☒ CC ☐ CE ☐ PPTE

Número 04541288

Comparsa documento huella

El compare

[Firma]
Firma

[Huella]
Huella

23 ENE 2020
Fecha (día - mes - año)

Tulua

NOTIFICACIÓN MATRICULADO

Código: FT-R1-01-1 Fecha: 2018/11/09 Versión: 012



Se notifica a FUNDACION PARA LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA COLOMBIANA sigla FUNDAPROAGRO su registro en la Cámara de Comercio es una obligación legal que en ningún caso puede asimilarse a licencias o permisos de funcionamiento.

PARA USTED SEÑOR COMERCIANTE

- Se le notificó sobre el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones con la Secretaria de Hacienda sobre el impuesto de Industria y comercio, la Secretaria de Planeación sobre el uso de suelo y del espacio público, Secretaria de Salud sobre condiciones sanitarias, Cuerpo de Bomberos Voluntarios sobre seguridad Industrial, además de aquellas Entidades que en razón de su actividad comercial se les deba notificar.
- Que de conformidad con la Ley 1801 de 2016, norma por la cual se hace conocedor al notificado, las autoridades municipales como entidades de vigilancia y control, de oficio podrán realizar en cualquier momento visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las normas sobre uso de suelo, intensidad auditiva, condiciones sanitarias, horario, ubicación y destinación del establecimiento de comercio, así como solicitar las pruebas documentales sobre matrícula mercantil vigente y comprobante de pago sobre derechos de autor en los caso en que el establecimiento de comercio ejecute públicamente obras musicales.
- La autoridad competente en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos ya relacionados, podrá iniciar las diligencias administrativas estipuladas en la Ley 1801 de 2016 que conllevan inclusive multas y el cierre definitivo del establecimiento de comercio de su propiedad.
- Para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016, deben de adjuntar con la documentación de renovación para el próximo año, durante los tres (3) primeros meses, certificación de pago de parafiscales y tributaria.

PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

- Que de conformidad con lo estipulado en el Art. 166 del Decreto Ley 019 de 2012 todas las entidades sin Ánimo de Lucro deberán realizar la renovación de su inscripción dentro de los tres (3) primeros meses del siguiente año, para lo cual deberán diligenciar el formulario respectivo el cual estará disponible ingresando a la página web: www.camaratulua.org.

Solo para personas Jurídicas: Reclamar Certificados y Rut con NIT asignado ► Ir a la DIAN Formalizar RUT - Solicitar Resolución de Facturación, Firma Digital, Registrar Órganos Administrativos.

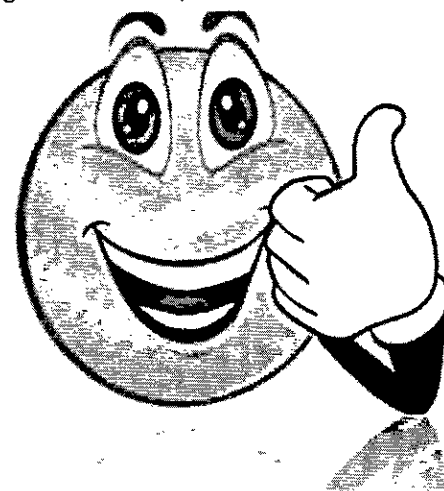
NOTIFICACIÓN MATRICULADO

Código: FT-R1-01-1 Fecha: 2018/11/09 Versión: 012



NO OLVIDE EL PROXIMO AÑO

-  Ir a Cámara de Comercio a **Renovar** su matrícula mercantil **antes del 31 de marzo**. Su incumplimiento da lugar a sanciones hasta de 17 SMMLV a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio. De igual forma para los que se acogieron al beneficio de la ley 1780 se les notifica que **Perderán** dichos beneficios en caso de no renovar a tiempo.
-  Dirigirse a la **Alcaldía** de su municipio al área de Industria y Comercio, para realizar la inscripción y Pagar el impuesto de Industria y Comercio **antes del 31 de marzo**. Su incumplimiento da lugar a sanción y cobro de intereses de mora a cargo del Municipio de Tuluá.
-  Renovar el **concepto** expedido por la Secretaría de Salud.
-  Si su establecimiento reproduce obras musicales deberá cancelar los **derechos de autor**.
-  Actualizar certificado de **Seguridad Industrial**.

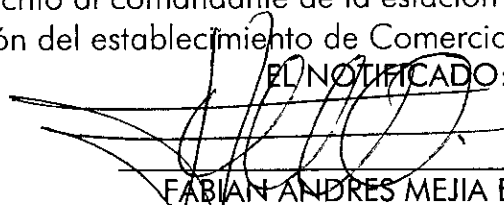


Y cuando usted **DECIDA CERRAR** su establecimiento o terminar con su actividad mercantil deberá informarlo a la Cámara de Comercio y cancelar su matrícula mercantil, de igual manera deberá informar a la dependencia de Industria y Comercio de su municipio y a la DIAN.



-  El Registro Único Tributario (RUT) exhibido y actualizado.
-  Libro Fiscal para Persona Natural Régimen Simplificado.
-  Libros de actas registrados en la Cámara de Comercio para Personas Jurídicas.
-  Extintor contra incendios cargado.
-  Certificado de fumigación.
-  Certificación de manipulación de alimentos, si es su caso
-  Certificado de Bioseguridad
-  Solicitar Certificado de Intensidad Auditiva ante la C.V.C.
-  Solicitar Uso de Suelo ante Planeación Municipal
-  Informar mediante escrito al comandante de la estación o subestación de Policía del municipio, la apertura y ubicación del establecimiento de Comercio. Art. 87 del C.C. Policía Nacional.

EL NOTIFICADO:


FABIAN ANDRES MEJIA ESPINAL
REPRESENTANTE LEGAL
CC: 94.541.288 CALI

ACTA N° 001
CONSTITUCIÓN DE LA "FUNDACION PARA LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA COLOMBIANA – FUNDAPROAGRO.

En la ciudad de Tuluá, Valle, a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), siendo las diez (10:00 A.M), se reunieron en las instalaciones de la FUNDACION PARA LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA COLOMBIANA "FUNDAPROAGRO", las personas mayores de edad, y domiciliados en el Municipio de Tuluá y que han decidido constituir una entidad sin ánimo de lucro:

FABIAN ANDRES MEJIA ESPINAL C.C. 94.541.288 expedida en Cali (Valle) el 16 de junio del 2003.

MARIA CONSUELO GONZALEZ MEJIA C.C. 29.897.216 expedida en Trujillo (Valle) el 10 de noviembre de 1969.

DIEGO FABIAN SANCHEZ CASTRILLON C.C. 1.116.442.778 expedida en Zarzal (Valle) el 14 de octubre del 2011.

RUBEN DARIO VICTORIA DIAZ C.C. 16.941.031 expedida en Cali (Valle) el 21 de enero del 2000.

NIMETH GONZALEZ GIRALDO C.C. 29.904.417 expedida en Tuluá el 21 de enero de 1974.

JOSE ALEJANDRO MACIAS GALLEGU C.C. 1.112.105.249 expedida en Andalucía (Valle) el 1 de noviembre del 2012.

JUAN JOSE FRANCO MEJIA C.C. 1.116.723.900 expedida en Trujillo (Valle) el 28 de septiembre del 2007.

Para tal fin los asociados fundadores arriba citados procedieron a aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de la autoridad de la reunión.
2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación del contenido de los estatutos.
4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización.
5. Autorización para el registro de la Constitución de la entidad.
6. Aprobación del acta.

(R)

Desarrollo de la reunión:

1. DESIGNACION DE LA AUTORIDAD DE LA REUNION.

Se nombro por unanimidad como presidente y secretaria: al Señor JOSE ALEJANDRO MACIAS GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.112.105.249 de Andalucía (Valle) como presidente y como secretaria a la señora MARIA CONSUELO GONZALEZ MEJIA identificada con la cédula de ciudadanía número 29.897.216 expedida en Trujillo (Valle). Identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes quedaron facultados para adelantar los trámites correspondientes a la obtención de la personería Jurídica.

2. VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. Los fundadores antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha, una entidad de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PARA LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA COLOMBIANA cuya sigla será FUNDAPROAGRO.

3. APROBACION DEL CONTENIDO DE LS ESTATUTOS. Los fundadores de la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA COLOMBIANA, FUNDAPROAGRO, aprobaron por unanimidad los estatutos que la van a regir, los cuales se anuncian a continuación:

CAPÍTULO I

Constitución, domicilio, objetivos. Duración

Artículo 1. – Constitúyase la FUNDACION PARA LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA COLOMBIANA cuya sigla será FUNDAPROAGRO como entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, sujeta a la Constitución nacional y a las demás normas legales que rigen este tipo de organizaciones y a los presentes estatutos.

Artículo 2. – La Fundación tendrá como domicilio principal el Municipio de Tuluá Calle 32 A No. 22-27 Barrio Sajonia, Departamento del Valle y su ámbito de operaciones será todo el territorio nacional e internacional.

Artículo 3. – OBJETO SOCIAL:

La Fundación, tiene como objeto social propender por el desarrollo humano integral, sostenible y amigable con el medio ambiente para elevar el bienestar



social de sus asociados fundadores y demás asociados, familias y comunidad en general.

El objeto social se ejecutará a través de las siguientes actividades:

- Asesorar a otras organizaciones con el mismo carácter social para la comercialización de sus productos a través de alianzas estratégicas para la exportación y en general dentro del territorio nacional utilizando herramientas de reconocido valor tecnológico y de marketing como tiendas físicas en todo el territorio nacional e internacional y también por medios virtuales.
- Promover las actividades agropecuarias en el Municipios del territorio del Valle del Cauca y de resto del territorio nacional como alternativa de producción utilizando tecnologías limpias y de punta, pudiendo buscar asesoría entre las universidades del país y también a nivel internacional mediante pasantías con sus estudiantes acogiendo todo tipo de iniciativas por parte de ellos para diversificar sus ideas.
- Divulgar a través del fortalecimiento grupal de todas las técnicas o tecnologías en el manejo de los sistemas de producción agropecuaria.
- Realizar convenios, acuerdos, alianzas estratégicas con los entes territoriales, instituciones oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, integrarse con otras organizaciones, en cumplimiento del objeto social y de los planes y programas que formule la asociación.
- Incentivar la participación social de los asociados en el desarrollo de la región.
- Elaborar, diseñar, proponer, formular y ejecutar, programas de protección de los recursos naturales y medio ambientales.
- Contraer obligaciones y ejecutar todas las acciones de carácter legal que considere necesarias convenientes para la asociación, que no sean contrarias a la ley ni a los estatutos.
- Gestionar para sí o para sus asociados planes de financiamiento u otras formas de asistencia técnica, profesional o de formación.
- Realizar inversiones, desarrollar proyectos y actividades complementarias en las áreas de investigación tecnológica, la comercialización, el bienestar social de los asociados y la comunidad en general.
- Rescatar y promocionar los saberes y tradiciones ancestrales y las experiencias en la agricultura tradicional.
- Trabajar y producir con criterios de alta calidad y competitividad a fin de enfrentar con éxito los cambios de la globalización y competir con eficacia y eficiencia en los ámbitos local, nacional e internacional.
- Llevar a cabo programas de recreación y sano esparcimiento con las familias de los asociados y la comunidad en general del área de influencia de la asociación.
- Prestar servicios de ayuda mutua a los asociados
- Estimular la participación en todos los aspectos y actividades propias de la asociación.



- Desarrollar actividades para la producción, el procesamiento y la comercialización de productos y sus derivados.
- Desarrollar actividades de acopio, distribución y comercialización de productos.
- Suscribir convenios con entidades públicas y privadas para ejercer y desarrollar programas integrales de capacitación, transferencia de tecnología, asesoría y asistencia técnica.
- Gestionar proyectos que propendan por el bienestar social integral (vivienda, salud, educación etc.) de los asociados y demás grupos familiares del entorno.
- Promover la producción agropecuaria con énfasis en producción agroecológica.
- Promover el turismo rural e incentivar la participación de los socios y demás comunidad de la región, en la recreación e impulso de empresas turísticas.
- Generar y promover acciones, esfuerzos y factores de tipo social, ambiental, técnico y económico entre entidades públicas, privadas y comunidades para ejecutar programas y proyectos que fomenten el desarrollo humano y social sostenible y sustentable en la niñez, juventud y la familia, en el marco de protección de la educación, la salud, la alimentación y de los sistemas naturales.
- Prestar servicios para asesorar, formular, ejecutar y evaluar proyectos orientados al desarrollo humano y social en educación, salud, alimentación y de medio ambiente, culturales y sociales que permitan mejorar el nivel de vida de las familias; así como tendientes a la prevención del deterioro de estas condiciones.
- Implementar, asesorar, supervisar y acompañar programas y proyectos de carácter social, especialmente dirigidos a grupos e individuos en condiciones especiales mediante los cuales se busque visibilizar vulnerabilidades y vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes o las familias o comunidades, priorizando acciones de protección integral y restitución de derechos fundamentales, promoviendo la participación equitativa desde un enfoque diferencial de derechos.
- Realizar, promover, auspiciar, generar alianzas para desarrollar estudios e investigaciones en educación, salud, alimentación convivencia y medio ambiente como componente del desarrollo humano.
- Colaborar con entidades afines, tanto nacionales como internacionales en la divulgación de conocimientos y solución de problemas relacionados con los temas que son objetivo de la asociación.
- Desarrollar autónomamente mediante alianza ó por delegación, programas que permitan sensibilizar y educar a la comunidad en los temas que son objetivos de la asociación.
- Promover, coordinar y ejecutar los actos y contratos necesarios para cumplir con el objetivo de la asociación con la empresa privada, instituciones educativas, organizaciones sociales de base y organismos públicos y privados del orden internacional, departamental y municipal.

- Gravar, enajenar, transigir, negociar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, contratar servicios con personas naturales o jurídicas, recibir dinero u otros bienes a título de donación y en general celebrar todo acto o contrato necesario para el desarrollo del objeto social de la asociación.
- Representar compañías o empresas nacionales o extranjeras en Colombia, sean de capital privado o público o mixto, afines con los objetivos de la asociación.
- Exportar o importar bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la asociación.
- Licitat, contratar y realizar convenios con el estado colombiano, organismos extranjeros y organismos gubernamentales u organismos privados de Colombia o del exterior.
- Abrir sucursales, filiales, cuentas bancarias y todo género de actuaciones lícitas en cualquier parte del país o del exterior para el buen desarrollo del objeto social.
- Recibir donaciones de carácter local, regional, nacional o internacional.
- Apoyar y desarrollar procesos administrativos, educativos y productivos.

Artículo 4. – VIGENCIA

La vigencia de la Fundación será indefinida y la cual podrá ser disuelta por decisión de la mayoría de los miembros asistentes a la asamblea citada para tal fin, en los términos y condiciones que señala la ley y los estatutos.

Artículo 5. – PRINCIPIOS. La Fundación se regirá por los siguientes principios:

- a. Libre voluntad para asociarse.
- b. Participación democrática en las deliberaciones o decisiones.
- c. Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religioso, político, étnico o de nacionalidad.

CAPÍTULO II

DE LOS AFILIADOS

Requisitos, derechos y obligaciones, Régimen Disciplinario

Artículo 6. – Podrán ser miembros de la Fundación las personas naturales o jurídicas, que desarrollen actividades relacionadas y con el mismo carácter social.

La persona que aspire a ser miembro de la Fundación deberá cumplir con los siguientes requerimientos:



Para ser asociado se requiere la aprobación de la solicitud de ingreso presentada a la Junta Directiva, la cancelación de las obligaciones económicas establecidas en estos estatutos, el compromiso de trabajar y coadyuvar al logro de los objetivos de la Fundación.

Artículo 7. – DE LOS DERECHOS. Los miembros de la Fundación, además de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y las leyes tendrán los siguientes derechos:

- a. Participar por derecho propio o a través de sus delegados en las deliberaciones y toma de decisiones de la asamblea general con derecho a voz y voto.
- b. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la Junta Directiva de la Fundación y en los demás comités u organismos de gestión.
- c. Solicitar a la Junta Directiva o a cualquiera de sus miembros, la atención de los justos reclamos, peticiones o sugerencias.
- d. Recibir informes acerca de la gestión de la Fundación.
- e. Participar en las actividades programadas por la Fundación.
- f. Concurrir a las Asambleas Generales, previa citación legal.
- g. Beneficiarse de los créditos que gestione la fundación.
- h. Retirarse voluntariamente de la Fundación.

Artículo 8. – DE LOS DEBERES. Son deberes de los asociados:

- a. Cumplir los presentes estatutos y las determinaciones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los demás órganos de administración y control.
- b. Participar en la Asamblea General, en las reuniones y demás comités donde haya comprometido su voluntad de colaborar.
- c. Presentar proyectos e iniciativas que estime convenientes para lograr los objetivos de la fundación.
- d. Aceptar cargos en la Junta Directiva de la fundación y en los demás órganos de administración.
- e. Contribuir al cumplimiento de los planes y objetivos de la organización.
- f. Participar en las diferentes actividades programadas por la fundación y apoyar las acciones y programas emprendidos por la junta participando en los diferentes comités organizados.

Artículo 9. – RÉGIMEN DISCIPLINARIO. El incumplimiento de las obligaciones o las faltas a estos estatutos o a los reglamentos, dará lugar, a que la Junta Directiva, previa información sumaria, aplique alguna de las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad del hecho:

- a. Llamada de atención en forma verbal.



- b. Llamada de atención por escrito.
- c. Exclusión de la fundación.

Artículo 10. – Los procedimientos, el derecho a la defensa y demás aspectos relacionados con el régimen disciplinario serán establecidos en el reglamento interno que debe elaborar y aprobar la Junta Directiva de la Fundación, el cual puede ser revisado y modificado por la Asamblea General, a petición de los asociados.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 11. – La administración de la fundación está constituida por los siguientes órganos:

- a. La Asamblea General.
- b. La Junta Directiva de la fundación.
- c. El Representante Legal.
- d. Revisoría Fiscal.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva tendrá los comités y organismos consultivos que considere convenientes creados con carácter temporal o permanente para ocuparse de asuntos específicos y definidos legalmente.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 12. – La Asamblea General de la fundación está constituida por los asociados fundadores y otros asociados hábiles y será de dos (2) clases:

- a) Ordinarias, que se realizarán en los términos establecidos en estos estatutos y la Ley,
- b) Extraordinarias para tratar asuntos propios de la Asamblea y que no puedan esperar la fecha de realización de la asamblea ordinaria.

Artículo 13. – Son funciones de la Asamblea General:

- a. Elegir para períodos de dos años a los miembros que han de conformar la Junta Directiva o relevarlos del cargo por el incumplimiento de sus funciones.
- b. Adoptar su propio reglamento.



- c. Reformar los Estatutos cuando fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del artículo 21 de los presentes estatutos.
- d. Aprobar o improbar los informes presentados por las Directivas y el revisor fiscal o el contador según el caso.
- e. Resolver las inquietudes que le sean propuestas por la Junta Directiva y/o afiliados.
- f. Fijar la cuota ordinaria o extraordinaria que los fundadores y asociados deben aportar.
- g. Disolver y ordenar la liquidación de la fundación, de conformidad con el artículo 4 de los presentes estatutos.
- h. Nombrar al liquidador y su suplente en el evento que se disuelva y se liquide la Fundación.
- i. Acordar la fusión o integración a otras entidades de igual naturaleza.
- j. Autorizar al Representante Legal para que realice compromisos y transacciones superiores a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- k. Las demás que asigne la ley y que no estén contempladas en los presentes estatutos.

Artículo 14. – La asamblea ordinaria se realizará en los tres (3) primeros meses de cada año, previa citación hecha con quince (15) días mínimos de anticipación y en la misma convocatoria se anunciará el orden del día a tratar. Estas podrán ser citadas por la mayoría de la Junta Directiva, por el revisor fiscal o el contador o por un 20% de los asociados fundadores y otros asociados hábiles.

PARÁGRAFO 1: Son asociados fundadores y otros asociados hábiles los legalmente inscritos como tales en la Fundación y que estén a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias se deberá indicar día, fecha, hora y lugar, además, la finalidad de la misma. Las convocatorias se harán por medio de avisos colocados en lugares visibles de la sede de la Fundación. Igualmente se fijará el listado de asociados fundadores y otros asociados hábiles e inhábiles para asistir a la asamblea, estableciéndose el término máximo para que estos últimos se puedan habilitar.

Artículo 15. – Las Asambleas extraordinarias se realizarán en cualquier fecha por convocatoria de la mayoría de la Junta Directiva de la fundación, el revisor fiscal, el 20% de los asociados fundadores y otros asociados hábiles o las autoridades competentes y en ellas solo se tratarán los temas para los cuales han sido citados y deben ser convocadas en los términos del parágrafo 2 del artículo 14 de estos estatutos.

Artículo 16. – El Quórum de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituye con la mitad más uno de los miembros delegados; pero si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria para iniciar la sesión, no se hubiera integrado el quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la Asamblea podrá sesionar, deliberar y tomar decisiones válidas con un número de asociados fundadores y otros asociados no inferior al 40% del total.

Una vez constituido el quórum, este no se entenderá disuelto por el retiro de alguno o algunos de sus miembros asistentes, siempre que se mantenga el mínimo a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 17. – Las decisiones de la asamblea serán obligatoria cuando se tomen de acuerdo con los estatutos, reglamentos, disposiciones legales y por la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 18. – Como Presidente de la Asamblea, actuará un asociado fundador u otro asociado nombrado para tal fin del seno de los asistentes como secretario el mismo de la Junta Directiva.

Artículo 19. – De lo ocurrido en las reuniones de la asamblea se dejará constancia en el libro de actas y éstas se encabezarán con su número y contendrá por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que la convocó, nombre e identificación y número de miembros asistentes y de los convocados, el orden del día, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra, o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes en la reunión; los nombramientos efectuados; la hora y la fecha de clausura y serán firmadas por el presidente y secretario de la asamblea.

El estudio y la aprobación del acta a la que se refiere el inciso anterior estará a cargo de tres miembros delegados asistentes a la asamblea, nombrados por ésta, quienes firmarán de conformidad y en representación de aquellos.

Artículo 20. – En las Asambleas, a cada delegado le corresponderá un solo voto.

PARÁGRAFO: Para decidir reformas estatutarias o decretar la disolución y liquidación de la fundación se requerirá el voto afirmativo del noventa por ciento (90%) de los asociados fundadores y otros asociados o sus delegados reunidos en Asamblea.



DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 21. – La elección de los miembros de la Junta Directiva se hará por nominación. Se consideran elegidos quienes obtengan la mayoría de votos.

Los miembros elegidos a la Junta Directiva, designarán de mutuo acuerdo a los dignatarios.

Artículo 22. – La Junta Directiva será el órgano administrativo de la fundación y estará integrada por el Presidente quien a su vez actuará como Representante Legal, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Fiscal.

Artículo 23. – Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

- a. Ser legalmente asociado fundador.
- b. Postulación libre y voluntaria.
- c. Ser mayor de edad.
- d. No haber sido excluido de juntas anteriores.

Artículo 24. – La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran en virtud de convocatoria hecha por el presidente o por tres de sus miembros.

Puede sesionar válidamente y tomar decisiones con la presencia de tres (3) de sus miembros.

Artículo 25. – Además de las funciones que por su naturaleza le corresponden, la junta directiva tiene las siguientes:

- a. Adoptar su propio reglamento y elegir sus dignatarios.
- b. Elaborar el plan de trabajo con base en los programas proyectados.
- c. Nombrar comités de trabajo que crea conveniente, para el desarrollo del plan propuesto.
- d. Elaborar anualmente el presupuesto de ingresos y egresos de la fundación y presentarlo a consideración de la Asamblea General.
- e. Abrir cuentas bancarias a nombre de la fundación, la cual llevará las firmas del presidente de la junta directiva y el tesorero.
- f. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la fundación, hacer cumplir las decisiones de la asamblea general, de la junta directiva y de los demás comités de trabajo.
- g. Convocar a asambleas generales o de delegados.
- h. Presentar a consideración de la asamblea la reforma de estatutos.
- i. Rendir informe sobre las labores realizadas a la asamblea de delegados.

- j. Aprobar el presupuesto de ingresos, egresos y Estados Financieros de la fundación.
- k. Aprobar el ingreso de nuevos asociados.
- l. Dar cumplimiento al régimen disciplinario de la fundación.
- m. Autorizar al Representante Legal para que realice compromisos y transacciones superiores a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- n. Las demás funciones que le correspondan y que tengan relación con la dirección permanente de la fundación, no asignadas expresamente a otros organismos por la ley o por los presentes estatutos.

Artículo 26. – Los miembros de la Junta Directiva serán removidos de sus cargos por:

- a. No asistir a tres reuniones sin excusa justificada.
- b. No asistir a seis sesiones continuas o discontinuas de la junta directiva o al 50% de las convocadas en el año.
- c. Por declaración de inhabilidad para el ejercicio del cargo o por la aparición de causal de incompatibilidad.

PARÁGRAFO: La remoción de los miembros de la Junta Directiva será decretada por este mismo organismo, por votación afirmativa de la mayoría de sus miembros, previa el trámite estatutario y legal o por la decisión de la Asamblea General.

Artículo 27. – DE LOS DIGNATARIOS. Son funciones del PRESIDENTE de la fundación:

- a. Ejercer las funciones de representante legal y como tal firmar acuerdos, convenios, contratos y adelantar todas las gestiones necesarias para el buen funcionamiento de la fundación y el cumplimiento de su objeto social.
- b. Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c. Desarrollar y ejecutar de acuerdo con sus funciones el plan de desarrollo de la fundación.
- d. Manejar los fondos de la fundación, en conjunto con el tesorero y el secretario de la fundación, para los pagos legalmente autorizados.
- e. Coordinar con los demás organismos de gestión y control todas las actividades programadas.
- f. Firmar conjuntamente con el secretario las actas, acuerdos, resoluciones y la correspondencia que emita la junta directiva.
- g. Apoyar la labor de los comités de trabajo coordinando y supervisando sus labores y ejecutando las acciones que sean necesarias de su parte para el correcto cumplimiento de sus funciones.



- h. Rendir informes que le sean solicitados por la junta directiva, la asamblea o las autoridades competentes.
- i. Mantener, conjuntamente con el tesorero, el inventario de los bienes propiedad de la fundación.
- j. Supervisar conjuntamente con el tesorero la elaboración de los Estados Financieros anuales por parte del contador y revisor fiscal y los demás informes financieros, con destino a la junta directiva.
- k. Las demás que le fije la asamblea general, la asamblea de delegados y la junta directiva.

Artículo 28. – Son funciones del VICEPRESIDENTE:

- a. Representar en caso de ausencia temporal o definitiva al Presidente ó Representante Legal.
- b. Ejercer de manera temporal las funciones del Presidente ó Representante Legal hasta que este sea nombrado.

Artículo 29. – Son funciones del SECRETARIO:

- a. Llevar los libros de actas e inscripciones de socios fundadores y asociados.
- b. Ejercer las funciones de secretario de la junta directiva y de las sesiones de la asamblea de delegados.
- c. Mantener el archivo general de la fundación y llevar una lista alfabética de sus miembros con su teléfono, dirección y ocupación.
- d. Firmar conjuntamente con el presidente la correspondencia y demás documentos de la fundación.
- e. Convocar a todos los miembros de la junta directiva y elaborar el orden del día correspondiente en común acuerdo con el presidente.
- f. Cuidar y dirige el archivo de la fundación.
- g. Las demás que le asigne la junta directiva o el presidente de la fundación.

Artículo 30. – Son funciones del TESORERO

- a. Recaudar las cuotas y cuentas de la fundación.
- b. Llevar las cuentas de la fundación.
- c. Garantizar que los fondos de la fundación se manejen en cuentas de bancos de la ciudad sede, del territorio nacional o internacional, de conformidad con los reglamentos e instrucciones de la junta directiva, registrándolos en los correspondientes libros establecidos.
- d. Adquirir una póliza de manejo a través de una compañía de seguros y a favor de la fundación.
- e. Firmar conjuntamente con el presidente y representante Legal los desembolsos con cargo a la cuenta de la fundación.

- f. Rendir mensualmente informe a la junta directiva sobre el manejo de los fondos y el estado de las cuentas y anualmente rendir informe a la asamblea.
- g. Hacer entrega de su cargo en cualquier evento previo inventario y balance de los bienes de la fundación consignados en un acta levantada especialmente para tal fin firmada por el presidente, el tesorero entrante y el saliente y el director.
- h. Hacer el inventario del conjunto de bienes de la fundación con la colaboración del secretario para presentarlo a la asamblea general.
- i. Las demás que le señale la junta directiva o la asamblea.

PARÁGRAFO: El tesorero no tendrá voto para la aprobación de sus balances e informes. Igualmente queda prohibido al tesorero tener en sus manos o en manos de terceros o en cuentas bancarias propias, los dineros de la fundación ni negociar con ellos a modo personal.

Artículo 31. – Funciones del FISCAL:

- a. Vigilar que se cumplan los estatutos de la entidad; asistirá a las reuniones de asamblea o de junta.
- b. Presentar ante la junta directiva informes de su gestión.
- c. Realizar controles de gastos de la fundación.
- d. Vigilar el cuidado y destino de los bienes que son de propiedad de la fundación.
- e. Las demás que le asignen la asamblea y junta directiva.

Artículo 32. – LOS COMITÉS

La fundación tendrá los comités de trabajo que considere necesarios para su buena gestión, creados por la junta directiva siendo reglamentados al momento de su constitución.

Artículo 33. – FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Las funciones del Revisor Fiscal son las contempladas en el código de comercio en su artículo 207 y todas aquellas que la Junta Directiva y Asamblea designe:

- a. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la organización se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea general y de la Junta Directiva.



- b. Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea o Junta Directiva o al Representante Legal, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la organización y el desarrollo de sus actividades.
- c. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- d. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la organización y las actas de las reuniones de la Asamblea, de la Junta de Socios y de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la organización y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- e. Inspeccionar asiduamente los bienes de la organización y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos o de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título.
- f. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- g. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen u informe correspondiente.
- h. Convocar a la Asamblea o Junta de directiva, a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

CAPÍTULO IV

DEL PATRIMONIO

Artículo 34. – El patrimonio de la fundación estará constituido por dos tipos de aportes: los asociados fundadores y los asociados ordinarios que serán posteriores a la constitución de la misma.

Además, hará parte del patrimonio todos los bienes recursos que ingresen por concepto de auxilios, contribuciones, donaciones de sus miembros o de terceros en especie o en efectivo, también donaciones de otras organizaciones con el mismo carácter social tanto del territorio nacional como internacional en especie o efectivo, otras personas jurídicas de carácter privado y plenamente reconocidas y registradas en cámara de comercio. El patrimonio de la fundación será ilimitado.

Artículo 35. – Se establece una cuota de afiliación no reembolsable para los asociados fundadores, pagadera así: una cuota de un millón de pesos (\$ 1.000.000.) m.l.

Para un total de aportes en efectivo inicial de Siete millones de pesos (\$ 7.000.000.) m.l

Los asociados fundadores podrán ceder sus aportes iniciales a otra persona que tenga o no grado de consanguinidad previa autorización de la Junta Directiva, o en

caso de fallecimiento se pondrá a consideración a los directos herederos por derecho de consanguinidad.

Los asociados ordinarios podrán ingresar previa solicitud dirigida a la junta directiva y con un aporte de un salario mínimo legal vigente con pago único.

Artículo 36. – Se establece una cuota de administración anual, no reembolsable equivalente a un salario mínimo legal vigente pagadero mensualmente y redondeada a múltiplo de mil.

Artículo 37. – Reservas y fondos. La Fundación constituirá las siguientes reservas y fondos de carácter permanente:

- Reserva de protección de aportes – se destinará el 10% de los excedentes del período contable hasta alcanzar un valor equivalente al 50% de los aportes reembolsables.
- Fondo de capacitación y desarrollo tecnológico – se destinarán el 10% de los excedentes del período contable. Los recursos de este fondo se destinarán a apoyar actividades de desarrollo de tecnologías, a la capacitación de los asociados fundadores y otros asociados y a proyectos de protección del medio ambiente.
- Los excedentes del ejercicio se podrán disponer de acuerdo a la decisión de la Asamblea, para capital de trabajo en el ejercicio siguiente o con la destinación que se considere conveniente de acuerdo a los proyectos presentados en la asamblea.

Artículo 38.- Los excedentes que llegare a generar la fundación, una vez descontados el valor de los fondos y reservas ya establecidos o que se llegaren a establecer se destinarán de manera exclusiva al cumplimiento de su objeto social. En caso de tener déficit estos se compensaran en los periodos siguientes hasta el cubrimiento del mismo.

Artículo 39. – Por su carácter de entidad sin ánimo de lucro, los excedentes del patrimonio de los fondos y reservas que quedasen al momento de la liquidación deben ser donados a otra organización con el mismo carácter social.

Punto 5. – Elección de cargos directivos. La asamblea realizó los siguientes nombramientos, los cuales fueron aprobados por unanimidad en esta acta:

a. FABIAN ANDRES MEJIA ESPINAL, con C.C. No. 94.541.288 Expedida en Cali (Valle) en el día 16 de junio del 2003, el cual ejercerá en cargo de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal

DIEGO FABIAN SANCHEZ CASTRILLON con C.C. No. 1.116.442.778 Expedida en Zarzal (Valle) el día 14 de octubre del 2011, ejercerá el cargo de Vicepresidente.

MARIA CONSUELO GONZALEZ MEJIA con C.C. No. 29.897.216 expedida en Trujillo (Valle) el día 10 de noviembre de 1969, ejercerá en el cargo de Fiscal.

RUBEN DARIO VICTORIA DIAZ con C.C. No. 16.941.031 Expedida en Cali (Valle) el día 21 de enero del 2000, ejercerá el cargo de Secretario.

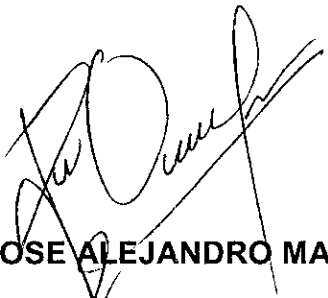
JOSE ALEJANDRO MACIAS GALLEGO con C.C. 1.112.105.249 expedida en Andalucía el día 1 de noviembre del 2012, ejercerá el cargo de Tesorero.

Quienes estando presenten aceptan los cargos para los cuales fueron nombrados.

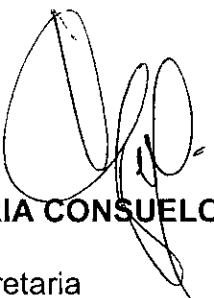
- b. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL.-** La Asamblea por unanimidad nombra a la revisora fiscal, cuyo contrato será revaluado al término de dos años es la señora MILLERLANDY GALLEGO AMEZQUITA con cédula de ciudadanía No. 38.863.754 expedida en Buga (Valle), Tarjeta Profesional No. 24.129-T, quien estando presente acepta el cargo para el cual fue elegida.

Punto 6. Aprobación del Acta – Se aprueba por unanimidad esta acta la cual será registrada en la cámara de comercio de la ciudad de Tuluá (Valle).

Agotado el orden del día, se da por terminada la asamblea, siendo las doce (12) del día y en constancia se firma la presente, por el Presidente y la Secretaria, hoy 03 de enero del 2020.

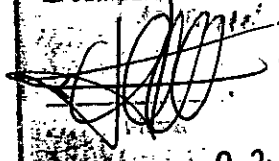
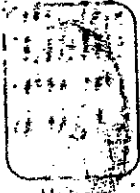


JOSE ALEJANDRO MACIAS G.
Presidente



MARIA CONSUELO GONZALEZ M.
Secretaria

Anexo Documento de constitucion.

	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
certifica que:	
<u>Fabian Andres Mejia</u>	
Nombre y apellidos <u>espinel</u>	
Identificado con: ☒ CC ☐ CE ☐ PPE	
Número <u>94541288</u>	
Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen en el mismo son de su autoría.	
El comparador	
Tulua	
	H. H. H.
	23 ENE 2020
	Fecha (día - mes - año)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	94.541.288
Fecha de Expedición:	16 DE JUNIO DE 2003
Lugar de Expedición:	CALI - VALLE
A nombre de:	FABIAN ANDRES MEJIA ESPINAL
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Febrero de 2020

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 16 de enero de 2020

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.116.442.778
Fecha de Expedición:	14 DE OCTUBRE DE 2011
Lugar de Expedición:	ZARZAL - VALLE
A nombre de:	DIEGO FABIAN SANCHEZ CASTRILLON
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Febrero de 2020

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 16 de enero de 2020

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 29.897.216
Fecha de Expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 1969
Lugar de Expedición: TRUJILLO - VALLE
A nombre de: MARIA CONSUELO GONZALEZ MEJIA
Estado: VIGENTE



**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Febrero de 2020

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 16 de enero de 2020

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 16.941.031
Fecha de Expedición: 21 DE ENERO DE 2000
Lugar de Expedición: CALI - VALLE
A nombre de: RUBEN DARIO VICTORIA DIAZ
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Febrero de 2020

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 16 de enero de 2020

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.112.105.249
Fecha de Expedición: 01 DE NOVIEMBRE DE 2012
Lugar de Expedición: ANDALUCIA - VALLE
A nombre de: JOSE ALEJANDRO MACIAS GALLEGO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Febrero de 2020

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 16 de enero de 2020

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 38.863.754
Fecha de Expedición: 25 DE MAYO DE 1983
Lugar de Expedición: BUGA - VALLE
A nombre de: MILLERLANDY GALLEGO AMEZQUITA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Febrero de 2020

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 16 de enero de 2020

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	94.541.288
Fecha de Expedición:	16 DE JUNIO DE 2003
Lugar de Expedición:	CALI - VALLE
A nombre de:	FABIAN ANDRES MEJIA ESPINAL
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 22 de Febrero de 2020

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 23 de enero de 2020

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

FUNDACION PARA LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA COLOMBIANA
"FUNDAPROAGRO"
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA DE APERTURA
ENERO 3 DEL 2020

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$	7.000.000
Fondos de caja	\$	7.000.000

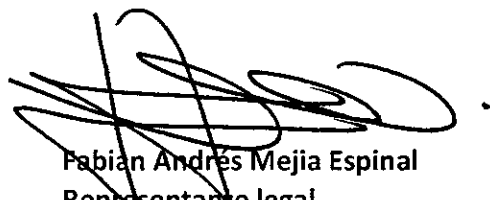
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$	7.000.000
-------------------------------	-----------	------------------

PATRIMONIO	\$	7.000.000
-------------------	-----------	------------------

Capital Social	\$	7.000.000
----------------	----	-----------

TOTAL PATRIMONIO	\$	7.000.000
-------------------------	-----------	------------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$	7.000.000
----------------------------------	-----------	------------------


Fabian Andres Mejia Espinal
Representante legal
C.C. 94.541.288


~~Millerlandy Gallego Amezcua~~
Contadora Pública
Matrícula 24.129-T

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



24129-T

MILLERLANDY
GALLEGO AMEZQUITA
C.C. 38.863.754

RESOLUCION INSCRIPCION 1429-T FECHA 28-VI-89
UNIVERSIDAD JAVERIANA



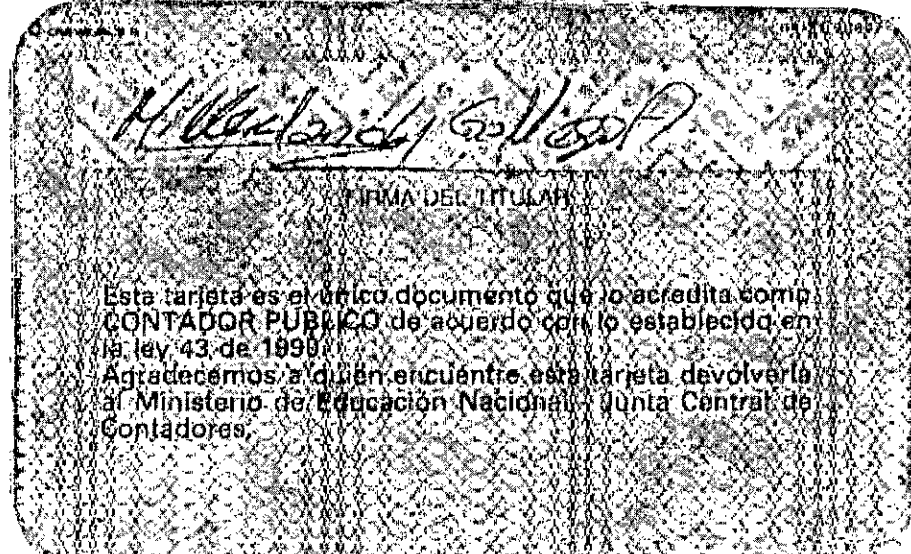
00031317



05 MAYO 2010

FABIO LOAIZA GALLEGO
NOTARIO SEGUNDO

05-MAYO-2010



Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.





CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

Nit. 891.900.300-1

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Libro: RE51

Numero Registro: 10990

Fecha: 20200127

Hora: 172842

Expediente: S0002116

Nombre: FUNDACION PARA LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA COLOMBIANA

Acto: 0040 CONSTITUCION

Noticia: CONSTITUCION ESADL Y NOMBRAMIENTOS

El secretario (o su delegado)



CCTULUA

**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2020-01-23 - 11:04:06

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 10038994

Recibo : S000690288

Afectado : 94541288 - FABIAN ANDRES MEJIA ESPINAL

Email/Correo electrónico : fab.mejia29@gmail.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA le informa que el día 2020-01-23 a las 11:04:05 fue radicada en nuestras oficinas una transacción en los registros públicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del trámite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000690288

Numero operacion: 01-YJARAMIL-20200123-0051

Codigo de barras: 10038994

Identificacion: 94541288

Nombre: FABIAN ANDRES MEJIA ESPINAL

Tramite: ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCION SOC. S.A.D.L.

Email : fab.mejia29@gmail.com

Valor de la transacción: 101800

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.14.2.3 de la Circular 002 de noviembre 23 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio el titular de la información tiene el derecho a oponerse del trámite cuando advierta que el acto o documento que pretende modificar su registro, no es de su procedencia. La oposición puede efectuarse verbalmente o por escrito y en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del momento en que se manifieste la oposición, el titular de la información debe aportar la denuncia penal correspondiente, para que la Cámara de Comercio pueda abstenerse de realizar el registro o la modificación solicitada. Si el titular de la información no se opone o no allega la denuncia correspondiente, la Cámara de Comercio deberá continuar la actuación.

Cuando la persona que aparece firmando la petición de modificación de información o el acto o documento del cual se solicita su registro, concurre personalmente a la Cámara de Comercio y manifiesta no haberlo suscrito, la entidad cameral se abstendrá de realizar la inscripción o la modificación de información solicitada.

Si alguna persona tiene otro tipo de reparo en relación con el documento que se radica para que modifique el registro, este debe debatirse utilizando los medios que le otorga la normativa vigente, dentro de los que pueden mencionarse, a manera de ejemplo, los recursos administrativos, las denuncias penales por posibles delitos y las demandas de impugnación de actas ante los jueces de la República y/o autoridades



CCTULUA

competentes.

Para el efecto puede comunicarse al numero 2244030 en la ciudad de TULUA citando el Nro. S000690288

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA en cumplimiento a lo contemplado en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Observaciones : **OK **



CCTULUA

**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2020-01-23 - 11:04:06

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 10038994

Recibo : S000690288

Afectado : 94541288 - FABIAN ANDRES MEJIA ESPINAL

Celular : 3107758434

Detalle de la notificación :

La CAMARA DE COMERCIO DE TULUA le informa que el 2020-01-23 a las 11:04:05 se radico una transaccion para el expediente



CCTULUA

**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2020-01-27 - 17:28:44

Tipo de notificación : Inscripción

Código de barras / radicado : 10038994

Recibo : S000690288

Registro en libros : RE51-10990-1

**Afectado : - FUNDACION PARA LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA
COLOMBIANA**

Matrícula/Inscripción : S0002116

Email/Correo electrónico : fab.mejia29@gmail.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA le informa que el día 2020-01-27 a las 17:28:42 fue inscrito en el REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, en el libro 51 bajo el numero 10990 la siguiente actuacion:

Recibo de Caja No. S000690288

Numero Operacion: 01-YJARAMIL-20200123-0051

Matricula: S0002116

Nombre: FUNDACION PARA LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA
COLOMBIANA

Acto: CONSTITUCION

En el siguiente enlace podra encontrar el detalle de la inscripcion realizada: [Ver inscripcion](#)

Antes de proceder con la solicitud del certificado en la Camara de Comercio le recomendamos validar en el siguiente enlace que el radicado haya terminado su proceso de digitacion y control de calidad. [Verificar](#)

Para mayores informes por favor comunicarse al numero 2244030 en la ciudad de TULUA.

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA y tiene por objeto informar, en cumplimiento a lo contemplado en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.



CCTULUA

**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2020-01-27 - 17:28:44

Tipo de notificación : Inscripción

Código de barras / radicado : 10038994

Recibo : S000690288

Registro en libros : RE51-10990-1

**Afectado : - FUNDACION PARA LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA
COLOMBIANA**

Matrícula/Inscripción : S0002116

Celular : 3107758434

Detalle de la notificación :

La CAMARA DE COMERCIO DE TULUA le informa que se inscribio un tramite que modifica su registro,
Acto: CONSTITUCION